LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2611....BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 1832.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos.......... .....3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

FOR CADIZ.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened British built Brig HARRIOT, of 158 tons register, *Edmund N. Morley* master, has two thirds of her cargo engaged, and is already taking in. For the ballance, say about three thousand dry hides, or its equivalent in bales; and a few passengers for which she has very good accommodations. Please apply to capt. Morley at McGaw's Hotel, calle del 25 de Mayo, or to

HORNE & ALZOGARAY.
Licensed Ship Brokers,
m 28 No. 88 calle de la Piedad

PARA CADIZ.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin ingles HARRIOT, del porte de 158 toneladas, su capitan Edmund N. Morley, tiene ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento y las está cargando. Para el resto, que será como 3000 cueros, ó su equivalente en fardos, y algunos pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades, sirvanse ocurrir al capitan Morley, en la fonda de M'Gaw, calle del 25 de Mayo, ó á HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores Marítimos,
a 28 Calle de la Piedad No. 88.

FOR NEW-YORK,
Ca ling at Montevideo.

The remarkably fast sailing A. 1 coppered and copper fastened, Bremen Ship WANDERER, 206 tons, W. Slichting master, will proceed to above port calling at Montevideo, and having ⅔ her carg engaged will *have very quick despatch.* She is now only in her third year and is, in *every respect a first class vessel.* For freight, or passage from either port, having splendid accommodations, apply to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
o 18 No 88, Calle de la Piedad.

PARA BURDEOS,

El *muy velero y bien conocido* forrado y clavado en cobre bergantin frances JOSE, del porte de 222 toneladas, su capitan Lamond; tiene ya contratada la mitad de su carga, y será despachado dentro de muy poco tiempo. Para flete ó pasageros para lo que tiene escelentes comodidades, ocurrase á tratar con su consignatario D. Braulio Costa, ó con su capitan calle del 25 de Mayo entre el No. 41 y 43. o 5 tfc

SE VENDE,

El bergantin brasilero *MARIA*, surto en el puerto de Montevideo. Se halla en perfecto estado y pronto para emprender viage á cualquier destino; es de construccion brasilera y tiene escelentes comodidades para pasageros. Los señores que quieran comprarlo, pueden ocurrir al remate de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63, y se impondrán de su inventario. o 5

FOR LIVERPOOL.

The A. 1 *very fast sailing and well known* coppered and copper fastened British built Brig FLORAVILLE, 200 tons burthen, William Stephenson master, will be ready to receive cargo in a few days, and will have all possible despatch she has now the greater part of her freight engaged and will take the remainder on moderate terms, as also passengers for whom she has most superior accommodations.

For terms please apply to her consignees Mess. M'Crackan & Jamieson, or to

HORNE, & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
o 20 No. 88, Calle de la Piedad.

FOR FREIGHT OR CHARTER

The first rate Bremen Brig ARION, capt. Lewis Gierken, coppered and copper fastened, and built of the best materials, and a good sailer. A freight to Havana will be preferred. Apply to the consignees, Zimmermann, Frazier & Co., or to

HORNE, & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers
o 20 No. 88 calle de la Piedad.

For Rio Grande and Puerto Alegre.

The well known trader, national Schooner Brig CAROLINE, Coffin master, will sail in 8 or 10 days and can accommodate passengers, as well as freight. Apply to her consignees Mr. Daniel Gowland & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers
o 12 tfc No. 88, Calle de la Piedad.

PARA PATAGONES,

Saldrà para dicho destino el bergantin frances *PROSPER*, á fines del presente mes de Octubre, para cargar ó ir de pasage para lo cual tiene escelentes comodidades, dirigirse á

BLANC y CONSTANTIN,
o 18 6p Calle de la Paz No. 11.

SE FLETA,

El bergantin bremense ARION, su capitan Ludovice Geerken, buque de primera clase, forrado y clavado en cobre y de buena vela. Se preferiria un flete para la Havana. Ocúrrase á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó a

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
o 20 Calle de la Piedad, No. 88.

PARA LA HAVANA.

Saldrá en todo el mes la velera y de primera clare barca inglesa DIANA, capitan John Sugden; forrada y clavada en cobre, tiene comodidades escelentes para pasageros, los que recibirán un trato escelente. Ocúrrase á su consignatario

JOSE GESTAL,
o 9 tfs Calle de la Victoria No. 150.

SAL DE CABO VERDE.

En lotes al gusto de los compradores. Se vende en la calle de Belgrano No. 66. oct 23 tfs

SE NECESITA,

UNA cocinera buena y aseada, en una corta familia. La que se considere apta para este destino, ocurra á la calle de Cuyo No. 102½. o 24 tfc

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 36, se compran trapos blancos á tres pesos, y de color á dos pesos, en cantidades que no bajen de dicho peso. o 24

AL PUBLICO.

EL que subscribe hace presente al comercio que en estos dias se ha anunciado el remate de la barca brasilera *Fluminense*:—que esta barca se remata como propiedad de *D. Francisco Luiz da Costa Guimaraens*, comerciante del Rio Janeiro, no siendo de él, sino *mia*, como lo acreditan las escrituras públicas que tengo presentadas:—y por último que el remate se hace sin que haya recaido hasta ahora sentencia definitiva que declare no ser mia la propiedad. El público que tiene estos hechos, que son positivos, tiene tambien lo bastante para conocer que el que remate no tiene garantía de la venta en ningun puerto brasilero en donde reclame yo mi propiedad.

o 24 3p *Francisco Remigio Vieira.*

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE entendido por algunos que los decretos vigentes de Policía no les obligan á dar parte al gefe de ella cuando se aloje algun forastero en las casas, toda vez que hayan avisado al alcalde del cuartel, se les previene que sin perjuicio del precitado aviso deben pasar un boleto á la Casa Central de Policía con el nombre y apellido del alojado y su procedencia, pues de lo contrario pagarán la multa de 50 pesos como está ordenado.—Buenos Ayres Octubre 17 de 1832.

EDICTO.

DE mandato del Tribunal de Comercio, se cita y llama á todos los acreedores de D. José María Escalada para que el dia 29 de corriente mes á las diez en punto de la mañana concurran á su Sala de Justicia con sus respectivos documentos para la Junta que debe celebrarse: asímismo se previene á todos y cualesquiera personas en cuyo poder se hallen algunos bienes, dinero ó alajas pertenecientes al dicho Escalada, que lo retengan en su poder, dando cuenta á dicho Tribunal dentro del término de ocho dias, contados desde la fecha en adelante, de cuales son las especies que retienen.—Buenos Ayres, Octubre 20 de 1832.

o 22 7p MERLO.

NOTICE.

THE per on who has the picture "The Village in which Christopho Colombo was born," is requested to return it to the Sala, from whence it was taken, at No. 59 calle del 25 de Mayo. e 22 tfg

AVIS
DU
CONSULAT GENERAL DE FRANCE.

UNE *Ordonnance du Roi en date du 24 fevrier 1832, a déterminé les conditions auxquelles un français pourra conserver á l'étranger la jouissance d'une pension militaire.*

Aux termes de cette Ordonnance.

"Lorsque l'absence hors du royaume, " sans l'autorisation royale, est prolongée " au de lá d'une anneé, elle entraine la " suspension du droit á la jouissance de " la pension.

" Toutes les autorisations de résider en " pays étranger accordées aux titulaires " de pensions militaires, anterieurement " a la loi du 11 *Avril* 1831, *sont révoquées. " Il est accordé un an á ceux qui les ont " obtenues pour se pourvoir en autorisation nouvelle."*

Les bornes de cet avis ne permettant pas d'y consigner toutes les dispositions de l'Ordonnance précitée, les personnes qui ont intéret á les connaitre peuvent venir en prendre communication á la Chancellerie du Consulat Général, aux heures ordinaires de bureau oct 23 tfc

AVISO DE LA POLICIA.

OBSERVANDOSE con frecuencia la infraccion de las disposiciones vigentes que á continuacion se espresa, se ponen en el conocimiento público para que no se alegue ignorancia al aplicar las multas en ellas establecidas.

Se obligará á todo carretillero, pagandole moderadamente por el ramo, á que saque cualquier animal muerto q' se encuentre arrojado en la calle, siendo obligados los dueños de las casas á cuyo frente estén á dar cuenta inmediatamente al teniente alcalde del barrio y el que no lo hiciere será penado en la multa de 2 pesos.

No se atravesará carreta ni carretilla de ninguna clase en las calles al cargar ni descargar bajo la pena de 2 pesos de multa.

Se sacará el estiercol semanalmente de las panaderias sin depositarlo en las calles, debiendo transmitirse de los corrales à los carros, y destinar un criado ó peon para que diariamente limpie la vereda de la inmundicia que puede quedar en ella con la entrada y salida de los animales de servicio bajo la pena de 10 pesos al que no lo cumpliere. oct..23

PUBLIC EDUCATION.

MR. JOHN HEALY respectfully informs his friends and the public, that he intends to open on Monday the 29 inst. an English & Spanish commercial school, in a commodious and appropriate apartment in the College, which has been granted by superior permission for that purpose. The course of education will comprise reading, writing, geography, arithmetic, algebra, book keeping and the English and Spanish languages, Moral and Religious instruction according to the principles of the Roman Catholic church, will be attended to by the Rev. P. J. O'Gorman, who will exercise a general superitendance over the education. Mr. Healy promises the parents and guardians of the children who may be commited to his tuition, that his exertions will be assiduous in forwarding their education; and hopes that his experience from having been employed for more than four years as a public and private teacher in this country, together with the eligible and central situation of his school, being entirely excluded from the noise and bustle so common in other parts of this city, and which is well known, too frequently draw the attention of youth from their studies, will enable him to merit a portion of public favour and patronage.

The monthly charges will be for the branches mentioned, exclusive of book keeping, algebra, and the English language $9, with an addition of $4, for each of the branches above excepted. Pens, ink and pencils will be furnished for $1 per month.

Shcool hours, from 8 to 12 o'clock in the forenoon, & from 3 to 5 in the afternoon.

Entrance to the school No. 75 calle de la Biblioteca. o 23 6c

SE VENDE,

UNA criada buena para todo servicio, en la calle del Parque No. 211. o 12 tf*

Con permiso de la Superioridad,

SE RIFA,

LA hermosísima chacra denominada *EL BOSQUE ALEGRE*, en la Costa de San Isidro, de la propiedad del señor Brigadier D. Juan Martin de Pueyrredon.

Es escusado entrar en una descripcion prolija de una posesion tan magnífica. Basta decir que por la grandeza, solidez, y comodidades de los edificios, la amenidad del local, el paisage delicioso que domina, la fertilidad de las tierras y la inumerable variedad de la arboleda, no tiene igual en la provincia.

La tasacion judicial asciende á **63,000** pesos en metálico, pero se propone proporcionarla al público en la ínfima cantidad de **34,000** pesos de la misma moneda, dividiéndose en *dos mil cédulas* de á *onza en oro* cada una, y numeradas desde 1001 hasta 3000.

En atencion á que el terreno que comprende la posesion es muy estenso, y á fin de aumentar la probabilidad de sacar alguna suerte, facilitando á muchos una ganancia considerable, se ha resuelto hacer distribucion del territorio en cuarenta y dos lotes, conforme vá designada en el plano, de manera que la mancion principal, (Lote 1.º) tendrá terreno abundante á su rededor; mientras se proporciona una suerte inestimable, (Lote 2) para edificar una quinta sobre la barranca con un fondo mas que suficiente. A la casa conocida por la estanzuela, (Lote 22) se le ha asignado lo necesario para cualquier establecimiento rural, y las demas suertes están repartidas en la forma que ha parecido mas cómoda y ventajosa.

Los planos, con las subdivisiones de las suertes respectivamente delineadas y numeradas, se encontrarán en los parages mas públicos de la ciudad y campaña, como igualmente en la oficina No. 5 calle de la Florida, unica parte en que se despacharán los boletos y en donde el encargado de la enunciada rifa tendrá infinito placer en franquear todos los conocimientos que se le solicitaren en la materia.

AL PUBLICO.

HE aquí el beneficio para los consumidores de la yerba mate de primera superior trabajada en la fábrica de Huergo.

Desde hoy se dá principio á su venta en los almacenes que se señalan al precio de 10 rs. libra.

Calle de la Florida	No.	108.
Id..........id............	»	184.
Id.... ....Reconquista.....	»	5.
Id........ ..id...........	»	177.
Id........Mercado........	»	78.
Id........Universidad.....	»	70
Id..........id...........	»	71.
Id........Cabildo..........	»	170.
Id.... ...Potosí...........	»	57.
Plaza de las Artes	»	118.
Id... ...Cuyo..	»	187.
Id........Reconquista......	»	58.
Id........Cangallo...	»	35.
Id........Perú............	»	76.

Esta yerba, con poca diferencia es igual á la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el pais no se podria trabajar tan buena, podrán hacer el cotejo de una y otra, tomándola sin azucar en mate cimarron. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no está en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga costumbre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que guste tomar de las dos: finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion á la industria argentina. o 9 8c

SE VENDE,

EN la panadería de Marzano, calle de Corrientes No. 265, harina superior del pais á razon de ocho pesos por arroba. o 17 15c

AVISO.

La fábrica de sillas que antes se hallaba en la calle de la Victoria al lado del café de Machado, se ha trasladado á la calle de Potosí No. 144, en la que se fabrican sillas nuevas y se componen y pintan las viejas. o 17 1mc

EDUCACION PUBLICA.

DON JUAN HEALY tiene el honor de avisar á sus amigos y al público, que el Lunes 29 del corriente, abrirá una escuela Comercial Inglesa y Española, en una sala cómoda y muy propia para este objeto, que se halla en el colegio y que le ha sido franqueado con superior permiso. El curso de educacion constará de Lectura, Escritura, Geografia, Aritmética, Algebra, Teneduría de Libros, y los idiomas Ingles y Español. La instruccion Moral y Religiosa, segun los principios de la Santa Iglesia Católica Romana, estará al cargo del Reverendo Padre. P. J. O'Gorman, quien celerá la educacion de los niños en general.

El señor Healy promete á los señores padres y tutores de los jóvenes cuya educacion le sea confiada, que egercerá los mas asiduos esfuerzos para adelantar su educacion, y se lisonjea que la esperiencia que ha tenido en mas de 4 años de practica en la enseñanza como preceptor público y privado en este pais, á mas de la posicion aparente de su establecimiento, el q' hallandosé fuera del alcance del ruido de la calle, que es bien sabido, suele á menudo distraer la atencion de los jóvenes, de sus estudios, le harán acreedor á merecer la confianza y patrocinio público.

Los precios mensuales por la enseñanza de todos los ramos espresados, á escepcion de la teneduría de libros, algebra é idioma ingles, 9 pesos.

Por estos tres ramos 4 ps. adicionales por cada uno.

Por plumas, tinta y lápices un peso mensual.

Las horas de instruccion serán desde las 8 hasta las 12 de la mañana, y desde las 3 hasta las 5 de la tarde.

La entrada al establecimiento se halla en a calle de la Biblioteca No. 75. o 23 6c

CIRCULAR.

AGENCIA GENERL AMERICANA Y ESTRANGERA, New-York.

POR medio de esta oficina se pueden solicitar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios, asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder á favor del infrascripto, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro, Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.

Tambien se egecutan con la mayor puntualidad y exactitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.

En los casos en que fuere menester ocurrir á las Tribunales ú otras oficinas, deberá remitirse ademas la cantidad que se considere necesarias para pagar las primeras costas.

Los documentos, &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto (Abogado de la Corte Suprema de los E. U. y de todos los Tribunales del Estado de New-York) en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall, número 49.

New-York y Enero de 1831.
AARON H PALMER—*Director.*

AVISO INTERESANTE.
A los viageros.

UN hijo del pais tiene el honor de ofrecer sus servicios, á los señores que se preparen á emprender un viage fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte se dignen ocuparlo para practicar las diligencias necesarias; y se propone servirles con la mayor prontitud ocurriendo á la calle de Potosí No. 90. o 24 3c

SE VENDE,

UNA criada para todo servicio, sabe lavar, planchar, cocinar y en fin para todo servicio. Quien se interese por ella, puede ocurrir á la calle de los Estados Unidos No. 36 donde encontrará con quien tratar. o 21 3c

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

Continúan las piezas relativas á las cuestiones pendientes con la República de los E. U. de América, sobre Malvinas.

Concluye la nota del Sr. Baylies que quedó pendiente en el último número.]

El tratado concluido entre la Gran Bretaña y España en 1790, ya citado, debe considerarse respecto a este asunto, porque ambas naciones absteniéndose de formar establecimientos, lo hicieron con la intencion evidente de dejar perfectamente libre la pesca en las aguas y sobre las playas de estas islas, y para que nadie reclamase daños por el uso de estas.—Sin embargo aquel caso casi nunca podria ocurrir, porque siempre se toman las ballenas en la mar y generalmente fuera de la legua maritima, y los lobos sobre las rocas, y en playas pantanosas incapaces de cultivo. Lo estipulado en el tratado de 1790 se funda claramente en el derecho de usar para la pesca de playas inhabitables, y para asegurar su continuacion.

El derecho para excluir á otras naciones del uso de las playas, es mucho menos fundado cuando las playas no pobladas, aunque bajo la soberanía nominal de una nacion civilizada, son efectivamente poseidas por tribus salvajes é independientes.

Este es el caso en todo el continente de Sud-América, desde el Rio Negro, en los 41 grados de latitud hasta la extremidad; é igualmente con la Tierra del Fuego, y alguna de las islas adyacentes. Al lado del Pacífico, los Araucanos; y al del Atlántico, los Pueches, Patagones y otras tribus permanecen en perfecta independencia. No puede objetarse, pues, razonablemente el uso comun de las playas.

De las proposiciones sentadas son inevitables las siguientes deduciones.

1. Que es pleno y perfecto el derecho de los Estados Unidos, á las pesquerias en el oceano y en las bahias, brazos del mar, golfos y demas abras incapaces de ser fortificadas.

2. Que es igualmente perfecto su derecho en el oceano, dentro de una legua maritima de la costa, donde la aproximacion no puede ser perjudicial al soberano del país, como es en regiones habitables ó habitadas solamente por salvajes.

3. Que las playas de tales regiones pueden usarse tan libremente como las aguas: derecho emanante del mismo principio.

4. Que un uso constante y no interrumpido de las playas, para los objetos de la pesca, daria un derecho pleno y perfecto; aunque despues se formasen en esas playas establecimientos.

Que los ciudadanos de los Estados Unidos han gozado de los derechos de libres pescas en estas regiones sin obstáculo, es un hecho incontestable. Siendo todavia súbditos de la Gran Bretaña, fué tan notable esto que llamó la atencion de un ilustre estadista y orador ingles, cuyo explendido panegírico en la Cámara de los comunes, sobre la empresa maritima de los habitantes de la Nueva Inglaterra, nunca sera olvidado. "Pasad á la otra parte (dijo el orador) y ved el modo como de poco tiempo á esta parte han seguido la pesca de la ballena los habitantes de la Nueva Inglaterra: mientras que los seguimos por entre las trémulas montañas de hielo, y los vemos penetrar en los mas helados y reconditos recintos de la Bahia de Hudson y el Estrecho de Davis; mientras que los vemos bajo el círculo septentrional, oimos que han penetrado en la region opuesta del frio polo; que están en los Antípodas, y ocupados bajo la helada serpiente del Sud. Las Islas Malvinas, que parecian un objeto demasiado remoto y romantico para la mano de la ambicion nacional, es un escalon y lugar de descanso, en el progreso de su victoriosa industria." &c.

Es de igual notoriedad que desde la época de su reconocimiento por la Gran Bretaña, han continuado sin molestia en el goce de la pesca de lobos y ballenas en aquellas islas: que han sido continuadas por ellos estas pesquerias, con pleno conocimiento de la España hasta un grado que excede las de cualquiera otra nacion:—Si un uso y posesion continuada y no interrumpida puede dar derecho alguno á las precitadas pescas; el de los Estados Unidos es indispensable. Y Vattel, en su libro 1°. cap. 23, parrafo 287, aunque admite el derecho de las naciones dueñas de costas para apropiarse ciertas pesquerias sobre sus costas, las excluye expresamente en ciertas circunstancias.—"Pero (dice el mismo escritor) si tan lejos de tomar posesion de ella la nacion ha reconocido una vez el derecho comun á otras naciones para venir á pescar allí; no puede ya excluirlas de él. Ha dejado aquellas pesquerias en su primitiva libertad al menos con respecto á los que han estado acostumbrados á disfrutar de ella. No habiendo los Ingleses al principio tomado posesion exclusiva de la pesca de arenques sobre sus costas, ha venido á hacer comun á ellos con otras naciones."—El reconocimiento de que habla, puede ser expreso ó implicito: un uso por mucho tiempo continuado sin interrupcion es un reconocimiento efectivo del derecho á usarlo; y en el caso citado (la pesca de arenques en la costa de Inglaterra) no ha habido reconocimiento formal por parte de la Inglaterra, de que tuviesen derecho á usar de aquella pesca las otras naciones, pero por el consentimiento de la Inglaterra se infiere el reconocimiento.

Otra vez.—Si se admite hipoteticamente que haya sucedido la República Argentina en virtud de la revolucion de 1810 á los derechos de soberania y jurisdiccion, y que el derecho de excluir toda otra nacion de las pesquerias de las Malvinas y demas islas mencionadas en el decreto de 10 de Julio de 1829, fuese una consecuencia indudable de la soberana jurisdiccion asi adquirida; sin embargo quedaban algunos actos preliminares que llenar, para poder justificar la captura y detencion de las personas ó propiedades de ciudadanos de los E. U. de América ocupados en la pesca.

Si regiones nunca ocupadas ó puestas bajo jurisdiccion positiva, sin guarnicion, fuerzas morales ó habitantes, han de ser ocupadas y puestas bajo un mando civil y militar, y los que han gozado el privilegio de libre pesca allí han de ser excluidos del goce de aquel privilegio, entonces incumbe á la nacion que asume tal poder dar noticia oficial á los Representantes residentes ó á los Gobiernos de todas las naciones con quienes mantengan relaciones de amistad, antes que puedan justificarse actos de violencia cometidos en ejercicio de tales derechos soberanos.—No es suficiente una simple prevencion á los individuos; pues este no es un aviso general; y los individuos no prevenidos podrian incurrir en confiscaciones y penas sin tener conocimiento de sus responsabilidades; y sus Gobiernos igualmente ignorantes no podrian tomar medidas presuntivas para su seguridad.

En los archivos de la legacion americana aqui, y del departamento de Estado en Washington no hay el menor vestigio de aviso oficial alguno del decreto de 10 de Junio de 1829.

El infrascripto se toma la libertad de decir que por los principios comunes de justicia (y en estos se fundan las leyes de las naciones) no debia haberse negado ó retirado sin aviso un derecho disfrutado por mas de medio siglo, aun cuando fuera gozado unicamente por permiso tácito:—y seguramente no puede con justicia aplicarse pena alguna en tales casos, al menos que se admita el sistema de leyes y decretos *ex post facto*, en una edad que se jacta de su ilustrada liberalidad y justicia.—Aun en la suposicion, pues, de que los derechos de la República Argentina sean incontestables, el apresamiento de buques Americanos es una justa causa de queja, y el Gobierno de los Estados Unidos tiene derecho á pedir devolucion, é indemnizacion por ellos.

Estas observaciones sobre los derechos originales de la España, y los derivativos de la Republica Argenrina; los derechos de libre pesca y la propiedad de un aviso, cuando derechos abandonados y no reclamados son reasumidos, se ofrecen á la consideracion de S. E.

El infrascripto está convencido que la cuestion pendiente envuelve principios importantes; y aunque esté satisfecho respecto á la extension y carácter de los derechos de los Estados Unidos y de la República Argentina, conviene sin embargo, en que toda nacion debe decidir por sí de las cuestiones tocantes á su dignidad.

Si la República Argentina puede demostrar concluyentemente, que la España poseia derechos sobre las Islas Malvinas, tierras del Fuego, Cabo de Hornos é Islas adyacentes en el Oceano Atlántico de un carácter tan alto y soberano, que justifique la exclusion de los ciudadanos de los Estados Unidos de América, de las pesquerias allí. Si esta República puede demostrar que la España ha abandonado, renunciado, ó de algun modo perdido sus derechos soberanos á las mencionadas regiones, y que esta soberanía ha sido absolutamente investida en sí; y si ademas puede demostrar que habiendo adquirido tales derechos, y estando por ejercerlos, haciendo sufrir penas y confiscaciones á las personas y propiedades de los ciudadanos de una nacion amiga, por hacer uso de privilegios que han gozado por mucho tiempo, entonces está justificada en que se abstenga de dar la noticia oficial de la adquisicion de tales derechos, y de su intencion de ejercerlos, al Gobierno ó Representantes de tal nacion; entonces, aunque tuviese algun motivo de queja, el Gobierno americano, por un trato inceremonial é inamistoso, no habria quizas causa de queja respecto á la violacion de derecho positivos.

Las cuestiones en discusion entre estas dos Repúblicas, envuelven principios que, en su aplicacion á los derechos nacionales de los Estados Unidos, se extienden mas allá de estas regiones, y afectan del modo mas serio sus mas importantes y vitales intereses.

Es un motivo del mayor sentimiento para el pueblo de aquellos Estados que las circunstancias los hayan compelido á contender por estos principios con un pueblo hácia el cual siempre han abrigado los sentimientos mas amistosos—cuya independencia fué reconocida por ellos muy poco despues de su existencia nacional; y el infrascripto se toma la libertad de observar, que este reconocimiento no fué ocasionado por ninguna anticipacion de las ventajas de una libre relacion comercial, sino por la simpatia, escitada hasta el entusiasmo por un pueblo heroico que habia ganado su libertad por sus proezas y valor. Antes de que aquel reconocimiento sufriese las formas legales, era una ley en los corazones del pueblo americano.

El infrascripto aprovecha esta ocasion para informar á S. E. que está autorizado para decir " que el Presidente de los E. U,
" sensible á la dificil situacion, en que los
" disturbios interiores de esta República,
" han puesto á su gobierno, y que no atri-
" buye á disposicion inamistosa, actos, que
" en tiempos ordinarios podrian tener tal
" aspecto; espera por la semejanza de las
" formas republicanas de los gobiernos de
" ambas naciones, y por un recuerdo del
" pronto reconocimiento de la independen-
" cia de esta República por el gobierno de
" los Estados Unidos, y su disposicion uni-
" formemente amigable desde entonces,
" que, en vista de sus quejas se haga plena
" justicia á los ciudadanos de los Estados
" Unidos, y se tomen medidas que corres-
" pondan á la disposicion en que está, de
" formar una estricta union comercial, so-
" bre el principio de la mas perfecta reci-
" procidad."

Si es posible remover las dificultades preliminares, el infrascripto se halla investido de plenos poderes para concluir con esta República un tratado de comercio en términos justos y recíprocos.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para presentar á S. E. las seguridades de su alto respeto y consideracion.

FRANCISCO BAYLIES.

A S. E. el Ministro de Gracia y Justicia, encargado del Departamento de Negocios Estrangeros, &c. &c.

DOCUMENTO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Ayres, 24 de Octubre de 1832.

Resultando del presente sumario, en el estado en que se halla, esclarecida mas ó menos la culpabilidad de los que han intervenido, ó dado lugar al cambio que se hizo en la balandra *Golondrina*, de tres baules y tres cajones de mercancias, conducidos del bergantin francé *José*, por seis cajones de vino; que en lugar de aquellos se introdujeron á la Aduana; y atendiendo a la manifestacion que ha hecho el dueño de los efectos contenidos en aquellos, D. Nicolas Jauniau, antes de la entera comprobacion del hecho, confiado en la generosidad del gobierno, implorando gracia para sí, y para todos los demas, é introduciendo á la vez espontaneamente en la Aduana los bultos sub-plantados, con exhibicion de las facturas originales; el gobierno, queriendo corresponder á la confianza que se ha tenido en su generosidad, sin desatender por esto lo que se debe á la moral pública y á la justicia, dispone, se sobresea en estas actuaciones; que se despachen á Jauniau, pagados los derechos, los seis bultos de efectos que ha presentado, avaluandolos en los términos ordinarios, con el recargo de la multa de un *setenta por ciento* sobre la importancia de aquellos: que D. Manuel Francisco Nieves, dueño de la balandra *Golondrina*, satisfaga un *treinta por ciento* de multa, deducida en la misma forma, quedando excluido por un año de la matricula del cabotage, y obligado por mitad con Jauniau en las costas de lo obrado; que el patron Antonio Silva, oble *trescientos pesos* de multa, ó en su defecto sufra tres meses de prision en la cárcel pública: que los marineros Simon de los Santos, Manuel Francisco y Juan Eduardo, paguen cada uno cincuenta pesos de multa, ó un mes de prision en dicha cárcel; que el consignatario del buque D. Braulio Costa y el piloto del mismo D. Pedro Boutain sean apercibidos por el modo irregular y falta de requisitos con que han conducido la descarga; y ultimamente, que los seis cajones de vino sub-plantados, han caido en comiso, cuyo producido, y las multas, será distribuido con arreglo á las prevenciones que se hagan por el ministerio por ser este un caso extraordinario: y paso á la receptoria general á sus efectos.

ROXAS.

Está conforme——*Fontes*.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, OCTUB. 26 DE 1832

Hoy debe renovar la H. S. de RR. la interesante discusion que quedó pendiente en la última sesion, sobre la amplificacion de las facultades del Poder Ejecutivo.

Nosotros hemos emitido ya nuestra opinion sobre la conveniencia de vigorizar la accion del gobierno, y á la verdad, no podemos persuadirnos, que haya un solo hombre reflexivo, que indagando de buena fé las verdaderas causas de las numerosas y fuertes oscilaciones que ha sufrido el país en lo político, con tanto perjuicio de su bienestar y adelantamiento, no confiese desde luego, que la única sólida garantía contra la reproduccion de semejantes males, se encuentra en el ensanchamiento de los estrechos límites á que se hallan reducidas las atribuciones ordinarias de la Suprema Autoridad.

¿Quién no conoce que no fué solo una imprudente confianza, la que perdió al desgraciado DORREGO y arrastró al país al borde de un abismo? De poco le hubiera servido á aquel magistrado ser mas cauto, si no alcanzaban los medios de que podia disponer, para frustrar las tramas que se urdian contra la tranquilidad pública. Las mismas causas producen los mismos efectos: ¿no es cordura, pues, precavernos contra la contingencia de igual catástrofe? Y no se diga que hay una gran diferencia entre las circunstancias de una y otra época. Por mas sereno que sea el aspécto que presenta la República, ahora como entonces existen en su seno elementos de combustion, demasiado inflamables. Es verdad que los anarquistas han sido vencidos, pero una dolorosa esperiencia ha demostrado que facilmente se rehacen. Ademas, sucesos recientes, de que hace mérito la Comision de Negocios Constitucionales, en su Dictámen, y que escusamos recordar, porque creemos que nuestros lectores los tienen bien presentes, han venido á agravar nuestra situacion precaria, y nos aconsejan ponernos en guardia para prevenir nuevos desastres.

La paz pública, tan esencial al bienestar de todo estado, es la única verdadera panacea para los males que padece nuestro país. A su sombra solo puede restablecerse la actividad del comercio, repararse los quebrantos de las fortunas particulares, y desenvolverse los elementos de riqueza y prosperidad de que abunda nuestra tierra privilejiada, y que por tanto tiempo han sido malogrados.

El gran objeto, pues, hácia que deben encaminarse nuestros esfuerzos, prescindiendo de toda consideracion secundaria, es la consolidacion de la tranquilidad pública. Pero su logro será siempre dudoso, mientras la accion de la autoridad se halle circunscripta á sus actuales límites. Conociendo la impotencia de sus facultades, el gobernante se verá obligado á disimular peligros de gravedad que aunque efectivos no puedan ser comprobados, para no incurrir en la nota de arbitrario, traspasando las facultades que la ley le señala, en la adopcion de medidas de seguridad. DORREGO sabia las maquinaciones de los que preparaban su suplicio, y se disponian á envolver el país en los horrores de la guerra civil; mas temeroso de proporcionar armas á los enemigos de su administracion, prefirió arrostrar el riesgo que le amenazaba, que no dar un paso que podria ser clasificado de avanzado, y que le seria quizá dificil justificar ante el público ignorante de los antecedentes, que envueltos en la obscuridad y el misterio, no facilmente podian esclarecerse. En el mismo conflicto se encontrará todo otro gobierno, hasta tanto la moralidad recupere su imperio ó tengamos una constitucion política bien consolidada; á no ser que se le faciliten los medios de espedirse sin las trabas que embarazan su accion.

(*Concluirá.*)

SALA DE REPRESENTANTES.

Concluye la sesion de 22 del corriente.

Sr. Lozano.—La cuestion de órden no puede tener lugar en ninguna manera. El Sr. diputado ha oido lo que ha espuesto el Sr. ministro, y la lectura de la nota que pasó el Sr. Gobernador al Sr. ministro de gobierno, en la cual encarga á sus ministros que no tomen ingerencia alguna en la presente cuestion, pues ya el gobierno ha informado á la comision y á la Sala. Por lo tanto yo creo que no debe tener lugar la cuestion.

Sr. Garcia (D. Miguel).—El proceder sin un conocimiento en la materia será aventurar mucho, y tal vez perjudicaria al gobierno mismo el acumularle facultades que no harian mas que recargarlo; al mismo tiempo, procediendo asi á obscuras sin necesidad, sacrificamos las garantías de nuestros comitentes depositándolas en el gobierno cuando él no las necesita, y mas bien acaso le sirven de impedimento para su marcha. Por consiguiente, considerando yo en el ministerio toda la luz y noticias conducentes para graduar la medida de este remedio, es que propongo el que se exigiese de él un proyecto, porque yo creo que el Gobierno no exigiria sino lo que crea necesario y nada mas, y no nos esponemos á darle con escaséz, ademas que uno y otro es perjudicial.

Sr. Gari.—Lo mismo que espone el Sr. diputado hace ver la precision de que se entre en la discusion de los artículos en particular. Entonces los miembros de la comision darán todas las esplicaciones, y harán ver la necesidad que hay de robustecer la autoridad del Gobierno, sin que sea para esto necesario nombrar ni individualizar las cosas, porque es imposible que ni el gobierno mismo pueda para cada exigencia que se le presente, venir á la Sala á pedir leyes especiales. Pero sobre todo, los miembros de la comision darán toda la claridad y esplicaciones que los SS. DD. necesiten para esclarecer esta materia, sin que sea necesario ocurrir al gobierno á quien no corresponde presentar proyectos á este respecto. Lo demas es entretenernos y cruzar la marcha de los negocios.

Sr. Garcia (D. Miguel)—No puede ser estraño pedir proyectos al gobierno sobre esta materia, pues en todas las solicitudes de él para con la Sala los presenta; por consiguiente nada de estraño habria en exigírselos en este caso especialmente, cuando se hace con el objeto del asiento y de, ni escusarle para su marcha, ni tampoco impedírsela recargándolo demasiado.

Sr. Senillosa.—Estoy por la cuestion de órden, mas creo como se ha dicho que ella deberia venir despues de haber discutido sobre la admision del proyecto en general, porque esto ilustraria la opinion de todos y del gobierno; mas no tengo duda que el proyecto debe venir del gobierno, porque cualquiera necesidad que sienta solo se puede remediar con una ley, y presentando diferentes proyectos de ley cada ministerio, se tendrá entónces robustecida la autoridad, segun los términos de los mismos proyectos.

RESOLUCION.

Por una votacion, la Sala no hizo lugar á la cuestion del Sr. García.

Sr. Sanchez. La naturaleza, importancia y gravedad del árduo asunto que vamos á tratar, exige y motiva la interpelacion que hago á todos y á cada uno de los SS. RR Se hace preciso, señores, que estos negocios antes de entrar á un exámen y despues de sancionados por esta H. Sala tengan toda la solemnidad posible y publicidad, creo en mi juicio, ser de rigorosa justicia, y en el de todos los SS. DD. aparecerá eminentemente racional y equitativo, que en negocios de importancia, gravedad y trascendencia como el presente, y muy particularmente en los q' importan una ecepcion á las leyes orgánicas de la provincia y á las formas y principios republicanos q' hacen la base y garantías del sistéma social que tenemos, deben antes de ser sancionados, sufrir una detenida y prolija discusion, para que aparezcan como la obra y la produccion mas acertada, del tino y sabiduría con que esta corporacion se acostumbra espedir en los graves asuntos sujetos á su deliberacion. En consecuencia de estos principios y para conseguir los grandes objetos que nos proponemos en esto, pido al señor Presidente que proponga como cuestion prévia antes de entrar á la discusion en general, que en este asunto todos los diputados puedan hacer uso libre de la palabra toda y cada vez que quieran ilustrar en el particular y responder, derogando al efecto el artículo del Reglamento que previene que en la discusion en general solo pueda tomarse la palabra una vez.

Sr. Garcia (D. Baldomero). Yo creo que no hay necesidad, porque sobre el proyecto en general poco hay que decir, pues él solo importa si ha de contestarse á la nota del gobierno, de consiguiente me parece que no hay necesidad de alterar el reglamento en este caso.

Sr. Senillosa. Empezaré por con-

testar al Sr. diputado que me ha precedido en la palabra. El considerar la discusion en general únicamente bajo el aspecto de si un proyecto merece ó no considerarse, es punto que se ha tocado varias veces en la Sala, y por la generalidad se ha convenido que no es asi, que en rigor son dos discusiones que se tienen en todos los proyectos, la una es en general, y la otra va al modo como está redactado cada artículo. Por lo tanto estoy en oposicion á la opinion vertida por el señor diputado, creo que la discusion en general, importa algo mas, que es otra discusion, y al mismo tiempo apoyo la mocion de un señor diputado que ha propuesto que sea libre la discusion en general.

Sr. *García* (D. Baldomero). En el reglamento no hay sancion sobre esto: será opinion de un señor diputado y á ese respecto no es estraño que se piense de un modo diverso. A mí me parece que si se pusiera en general del modo que lo entiende el señor diputado seria una confusion; sin embargo, no me empeñaré en que se entienda por discusion en general lo que yo he dicho.

Sr. *Pereda* (D. Bernardo). La discusion en general lo que importa es si hay en el proyecto materia útil: si es cosa intempestiva ó no, si es conveniente en contestar así ó no; ya se sabe que hay que contestar.

Sr Gari. Entiendase lo que se entienda por discutir un proyecto en general, el reglamento dice que solo se pueda hablar una sola vez, por consiguiente, para que hemos de entrar ahora en lo que se debe entender. Esto es en lo que nosotros debemos fijarnos; lo demas entiendase como se entienda.

Sr. Cernadas. La disciplina en esta clase de corporaciones es preciso observarla y en casos iguales que se presentan tenerla muy presente. En todos los asuntos de gravedad é importancia ha sido disciplina de la Sala que la discusion en general sea libre, se ha solicitado por un señor Representante, y la Sala lo ha acordado. Sentado está el principio, que el proyecto que hoy está á la consideracion de la Sala es de suma consideracion y gravedad, y á mi juicio y de todos los SS. RR. creo que lo es; por consiguiente, no hay inconveniente en que la discusion sea libre y en este caso que la Sala guarde la disciplina que ha guardado en otros asuntos de gravedad. El señor secretario podrá informar si es asi.

Sr. secretario. Efectivamenta cuando se ha ofrecido á la consideracion de la Sala algun asunto de gravedad, se ha hecho la ecepcion que pretende el Sr. Sanchez.

RESOLUCION.

Despues de las precedentes observaciones, la Sala declaró que la discusion fuese libre.

El Sr. Presidente, por ser avanzada la hora, alzó la sesion, anunciando que la abria el Viernes 26 del corriente.

Por la fragata americana *Hamilton* procedente de Cadiz, que se hallaba en cuarentena y que ayer fué puesta en comunicacion con la tierra, sabemos que es infundada la especie que se divulgò despues de su llegada, de haber entrado el Duque de Braganza en Lisboa. Lo que sí parece cierto es que el egército espedicionario habia tenido dos fuertes acciones con las tropas de D. Miguel, en que salieron victoriosos los constitucionales, los que marchaban sobre Lisboa, en cuyo puerto habia sido desarbolado un navío de D. Miguel por la escuadra de D. Pedro, que lo estaba bloqueando.

Las noticias de España, son que la Cataluña estaba en fermentacion, y que el Gen. Mina se hallaba en la frontera de Francia, en correspondencia con sus partidarios de Barcelona, y que se temia una pronta insurreccion.

Tenemos entendido que por resolucion Superior se debe proceder á la venta de la goleta americana *Harriet* apresada el año pasado en Malvinas por infraccion de la ley sobre pesca de lobos; depositándose el producto hasta la resolucion del Gobierno sobre el asunto.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA DE AYER.

Parroquia de Monserrat.
Francisco Cabello, párvulo
Parroquia del Pilar.
Un párvulo arrojado
Casa de Espósitos.
Una niña de 11 años.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 25.

á D. Carlos Galeano, Alameda 70.
12 quintales de estopa.
á D. Juan A. Tresera, Venezuela 85.
180 rollos do tabaco.
á Puel, Rodriguez y Ca., Belgrano 105.
18 pipas vino carlon, 10 medias id. id. 6 cuarterolas id. id.
á Resaval hermanos, Catedral 94.
6 pipas aguardiente 2 id. vinotinto, 1 media id. id.
á Soriano Dominguez y Ca., Maypú 50.
12 pipas vino de Malaga.
á D. Gabriel Joaquin Tudury.
10 bolsas arroz, 2 barricas y 2 bolsas café, 2 barricas y 1 bolsa almidon, 26 sacos maiz.
a D. Francisco Gallardo, Potosí 28.
3 cajones asargados españoles.
á D. Antonio Martinez.
26 sobornales yerba misionera.
a D. Juan José Ruiz.
202 bolsas maiz.
á D. Francisco Berdier, Reconquista 36.
100 rollos tabaco.
a D. José Lopez.
8 tercios yerba paraguaya.
á D. Manuel de la Serna.
16 bolsas trigo.
á Rodger Breed y Ca. Victoria 158.
54 sobornales yerba misionera.
á Davison Dorr y Ca., Piedad 77.
72 bolsas maiz.
á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
40 rollos tabaco.
á Dowdall y Lewis, Reconquista 74.
400 bolsas trigo.

MARITIMA.

MANIFIESTOS.

Bergantin ingles *Floraville*, de Liverpool consignado á McCrackan y Jamieson—á Plowes Atkinson y Ca., 1 fardo efectos—á Parlane Macalister y Ca., 3 cajones hilo, 161 cajones y 32 fardos efectos, 2 paquetes muestras—á R. y J. Carlisle, 120 cuñetes manteca, 28 cajones y 8 fardos efectos, 18 bocois ferreteria—á Hodgson y Robinson, 1 paquete muestras, 5 cajones y 19 fardos efectos—á Kelshaw Wilson Smith y Ca., 20 cajones efectos—á D. Juan Harrat é hijos, ochenta y dos barriles cerveza, 12 cajones y 12 fardos efectos—á D. Juan MacDougall, 2 fardos y 2 bultos efectos—á Dickson y Ca., 79 cajones y 5 fardos efectos—a Mohr y Ludovici, 3 paquetes muestras, 35 fardos y 9 cajones efectos—á McCrackan y Jamieson, 1 paquete muestras, 4 fardos y 56 cajones efectos—á D. Jorge Beley, 71 cajones hoja de lata—á D. Diego C. Tompson, 1 cajon efectos—á Anderson Weller y Ca., 15 cajones y 4 fardos efectos á D. Guillermo Rodger Breed y Ca., 1,505 barras de fierro—á D. Alejandro Spears y Ca., 19 cajones efectos—á D. Alfredo Barber y Ca., 300 ollas de fierro, 7 bocois ferreteria, 5 atados alambre, 1 cajon efectos, 1 bocoy cadenas, 12 cajones achas, 18 barriles zartenes, 5 bocois quinquilleria—á Maullin y Ca., 1 bocoy ferreteria— á J. Fielding, 11 cajones efectos—á D. Henrique Devies, 2 fardos efectos—á D. Jorge Lord, 2 fardos efectos—á D. Juan Dalton, 108 canastos loza—á la órden, 20 canastos loza, 1 cajon efectos—á J. y S. Lyons, 1 cajon géneros de hilo.

Bergantin ingles *Jane*, capitan B. C. Luckete de Hamburgo, el 26 de Julio, y de Montevideo el 20 consignado á Zimmerman Frazier y Ca., al capitan, 4 pipas de ginebra, 1 pipa aguard., 5 bocois manteca salada 12 cajones con 360 botellas 46 toneladas carbon—a los consignatarios, 18 cajones vidrios, ferreteria y otras mercancias, 20 bultos acoro, 300 frasqueras ginebra, 3,759 tablas.

Fragata americana *Hamilton*, capitan Langdon, de Cadiz el 29 de Agosto consignada á Zimmermann Frazier y Ca.–á D. J. Langdon, 300 pipas vino carlon, 60 medias id. id., 40 balas papel de estraza, 498 botijuelas aceitunas, 8 pipas vino carlon, 2 cajones mercancias, 3 medias pipas vino tinto—á D. Antonio Cornet y Prat 15 pipas vino de Cataluña—á D. Domingo Arribalzaga, 87 pipas vino catalan—a Puel Rodriguez y Ca., 100 pipas vino carlon, 36 medias id. id., 8 cuarterolas id., 1 cajon libros—á D. Sebastian José de Ocampos, 6 pipas aguardiente—á Resabal y hermanos, 6 pipas aguardiente—á D. Jose Ortiz Basualdo, 76 balas papel, 11 cajones mercancias, 60 id. plomo—á D. Meliton Gomez, 65 balas papel, 20 pipas vino carlon, 27 bolsas pimienta, 220 botijuelas aceite—á D. José Iturriaga, 2 cajones seda.

ENTRADAS DE CABOTAGE

Lanchon "Oliven" de los Paranasos, su patron Mauricio Butierer, con 150 palos sauce, 15 bolsas de trigo con 8 fanegas.

HA ABIERTO REGISTRO.

Bergantin nacional *General Rondeau*, para los Puertos del Pacífico, por Dowdall y Lewis calle de la Reconquista No. 74.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin ingles *Emma*, con destino á Liverpool despachado por sus consignatarios, D. Juan H. Robilliard y Ca.—por los mismos, 36,000 astas, 2 fardos con 172 cueros de bagual, 2 id. con 34 arrobas de cerda, 2 cajones con 210 docenas cueros de chinchilla—por Parlane Macalister y Cá., 16 fardos con 2,470 cueros de caballo, 5 idem con 722 cueros de vicuña, 26 pipas con 966½ arrobas de sebo derretido—por Samuel Lafone, 12,908 astas, 100 cueros vacunos—por Hodgson y Robinson, 27 fardos con 3,950 cueros de bagual, 20 id. con 213 arrobas cerda corta, 1 idem con 6 arrobas lana de carnero, 500 cueros de bagual—por Juan MacDougall 2,762 cueros vacunos—por D. Jorge Lord, 501 cueros vacunos salados, 1 paquetito conteniendo 3 docenas pieles de chinchilla—por Kelshaw Wilson Smith y Ca., 3,008 cueros vacunos, 4 baules con 30 docenas zapatos abotinados—por D. Juan Appleyard, 845 cueros vacunos, 3,800 astas, 6 pipas y 6 medias id. todo con 349 arrobas de sebo derretido.

SALIDAS.

Goleta paquete oriental "Aguila Primera," en lastre.

Bergantin frances *Amanda*, para la Havana.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MARSELLA con escala en BARCELONA, saldrá hoy 26 á las 12 la polacra sarda *Zodiaco*.

PARA VALPARAISO saldrá hoy 26 á la 1, el bergantin nacional "Guerrero Argentino."

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION EXTRAORDINARIA.

Dramática lírica.

A BENEFICIO DEL SEÑOR

CAMBESES,

Profesor de música,

Hoy Viernes 26 del corriente,

Se verificará la funcion anunciada para ayer.

SE VENDEN.

UNOS cueros curtidos de lonjas de bagual, aunque sea por fardos ó toda la partida. En la calle de la Reconquista No. 181 encontrarán con quien tratar.
o 26 3p

SE VENDE,

UNA partida de bolsas vacías, muy buenas y baratas, en el almacen No. 46 calle de Maypú. Igualmente se vende maiz desgranado en bolsas á precio moderado.
o 26 3cn

SE ALQUILA,

Una casa en la calle de Potosí frente al No. 339, tiene bastantes comodidades. Igualmente se venden dos terrenos, uno frente al Molino, en la calle de la Plata, y otro en la Punta de San Fernando. En la misma casa darán razon.
o 26 1p

PARA SANDU Y SALTO,

Dará la vela en la semana entrante sin falta, la balandra oriental VIGILANTE. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene escelentes comodidades, podrá verse con su dueño D. Miguel Baldraco, en la contitería del Café de la Aduana.
o 26 5p

AVISO.

Sombreros blancos de superior calidad, hay de venta en la sastrería de Coyle, calle de la Piedad No. 64. Igualmente corbatines de cuero negro propio para los señores militares.
o 26 4p

SE VENDE,

La balandra PAZ, del porte de 22 toneladas, con todos sus aparejos correspondientes: este buque ofrece las mayores ventajas, pues es una de las cañoneras que fueron construidas últimamente. El que se interese en su compra, puede ocurrir á la casa No. 392 calle de la Universidad en donde encontrará con quien tratar.
o 26 3p

AVISO DE LA POLICIA.

EL que solicitase pasaporte en lo sucesivo para salir de esta ciudad, deberá precisamente apersonarse en la oficina del Despacho, sin cuyo requisito no le será acordado; debiendo igualmente presentar la solicitud tres dias antes del que deba realizar su marcha.—Buenos Ayres, Octubre 25 de 1832.
o 26 15v

BARATILLO DE GRASA,

LA hay superior de caracú en barriles, calle de Mégico No. 123, y se dará á precios ínfimos.
o 26 3p

SE ALQUILAN,

Tres ó cuatro viviendas, una de ellas á propósito para tienda ó almacen, con su puerta á la calle.

En la misma casa hay una partida de grasa de la Banda Oriental de superior calidad en vegigas y panzas, y se venderá en lotes al gusto de los compradores. Ocúrrase al No. 163 calle de Belgrano dos cuadras y media de la plaza Chica para Monserrat.
o 26 3p

AVISO.

Sombreros ingleses de pelo de superior calidad, y de la última moda hay de venta á precios equitativos en la calle de la Catedral No. 16.
o 26 6p

SE VENDEN,

Diez yuntas de bueyes, un castillo en buen uso y un caballo manso y de buena presencia. El que se interese, ocurra á la calle del Parque No. 256.
o 26 1p

MAIZ PARA SEMBRAR,

SE hallan en venta 100 fanegas en la calle de Mégico No 123, como tambien una partida de aceyte de patas, ambos renglones en cantidades al gusto del comprador.
o 26 12p

COLERA MORBUS,

CHLORURO DE CAL LÍQUIDO,

Preparacion química para destruir miasmas contagiosas, y toda clase de efluvios infectivos y desagradables.

EN los casos de fiebre, y todas las demas enfermedades infectivas, con una corta cantidad de este líquido que se riegue el aposento del enfermo y otras partes de la casa, precave que se estienda el contagio, tomándose cuidado de ventilar la casa.

La ropa de cama puesta por unos cuantos minutos en esta mistura y despues bien enjuagada en agua, estará completamente purificada de toda materia infectiva; y en caso de muerte, se retardará la putrefaccion lavando el cuerpo con la mistura.

Los hospitales, las prisiones, los buques y las piezas donde se reunen muchas personas, se purifican completamente regándolos de cuando en cuando con pequeñas cantidades de la mistura.

Una pequeña cantidad puesta en los comunes, sillas de noche, &a., destruirá todo mal olor; y el que proviene de los bañales, aguas estagnadas, &a., serán remediados echando en ellos uno ó mas baldes de agua, con mistura.

La carne, pescado ó pájaros corrompidos serán librados de toda putrefaccion regándolos ó metiéndolos en este líquido.

Las escaldaduras y quemaduras se aliviarán y la inflamacion removida aplicándole un lienzo mojado con esta mistura, que tambien quita el dolor de la picadura del mosquito y otros insectos, y desterrará del todo á estos in ectos si el suelo &a. son fregados con ella.

El agua para el uso de buques aun cuando esté hedionda puede purificarse y hacerse buena para beber, agregándole de este líquido.

Despues de descargarse un buque, todo su interior puede lavarse con esta mistura, ó se puede dejar una pequeña cantidad en vasijas estendidas debajo de cubierta durante la noche.

Las pieles se conservan de los insectos, regándolas con esta preparacion.

Solamente se vende en la botica de Bishop con una instruccion para su uso, en la calle de la Reconquista No. 49.
o 26 tfc

INTERESANTE AL COMERCIO.

TENIENDO noticia que el Sr. Oyuela anda haciendo contratos en la plaza para la enagenacion de las pieles que el público ha visto mandadas embargar por el señor juez de primera instancia, vuelvo á avisar al comercio que reclamaré dichas pieles como mias de cualesquiera poder donde se encuentren.—Buenos Ayres, Octubre 25 de 1832.
o 26 3p SIMON HERRERA.

Agrio de naranja puro de primera calidad, que admite el rebajo de dos, tres.

SE vende por pipas, barriles y al menudeo, en la calle de Tacuarí No. 33, de San Miguel dos cuadras para el alto, y en la calle de la Florida No. 149.

Pipa de seis barriles con casco..	220$
Cuarterola....	55 »
Barriles.	36 »
Al menudeo (por frasco)	1 » 4

o 26 3p

SE ALQUILA,

Una casa en la calle de Cuyo No. 19. En la calle del Perú número 144 darán razon.
o 26 8c

AVISO.

SE han robado un jarro de plata apatentado, como de doce á catorce onzas de peso. El que diere noticia de su paradero se le gratificará con 25 pesos, ó 50 si se asegura al ladron: calle de la Victoria número 166.
o 26 2p

FOR FREIGHT OR CHARTER,

The very fast sailing coppered and copper fastened British Brig COGNAC PACKET, 181 tons, W. Winby master, will be ready to receive cargo in a few days and will proceed to any port. Apply to her consignees Mess. James Miller & Co., or to

HORNE & ALZOGARAY,
Licensed ship brokers,
o 26 No. 88 calle de la Piedad.

SE FLETA O SE CONTRATA,

El muy velero forrado y clavado en cobre bergantin ingles COGNAC PACKET de 181 toneladas, su capitan W. Winby, estará pronto á recibir carga dentro de pocos dias y saldrá para cualquier puerto. Para tratar ocurrase á D. Diego Miller y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
o 26 No. 88 calle de la Piedad.

MADERAS y BALDOSAS

EN el hueco de maderas, calle Nueva atras de Santo Domingo, caoba en trozos, tirantillos, tablones y tablas, pino en tablas y tablones de 1, 1¼, 1½ y 3 pulgadas de grueso, id. de cedro, robles en trozos, tirantes y alfagias de urundey algarrobo para marcos, baldosas francesas de varios tamaños y precios: siempre hay á venta cantidad de puertas y ventanas de cedro y pino hechas y se hacen de cualquier dimencion al instante que son encargadas—Igualmente, se venden carretillas inglesas.
o 26 15p

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental ADELAIDA saldrá hoi Viernes 26 de Octubre. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, (para lo que tiene las mejores comodidades,) pueden verse con su consignatarios

J. y S. Lyons,
N. 91 Calle de la Piedad ó con su capitan
1p *TOMAS BISSO.*

REMATES.

Interesante a los almaceneros.

En la calle de la Victoria, núm. 41.

El Lunes 29 del corriente á las 11 en punto de los artículos últimamente venidos de Chile en el bergantin Amanda y como conclusion de varias cantidades: cuyo pormenor se dará mañana.

POR MARTINEZ y DORR.

Calle de la Floridad No. 49.

Hoy Viernes 26 del corriente á las 11 en punto se han de vender por órden judicial precisamente á lo que mas den todos los útiles y restos de una sombrereria cuyo pormenor es el siguiente.

105 sombreros por hacer, 27 ormas, 7 escardillas, 3 candeleros lata, 18 fierros como de media vara de largo, 1 id. id. ancho 1 parrilla rota, 1 tacho cobre, 1 fula, 1 cepillo, 2 cajones vacios, 2 id. con varios útiles, cuyo nombre se ignora, ademas algunas maderas figuras de banco, y resto de campeche, &c.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.,

Calle de la Piedad No. 189.

Hoy Viernes 26 del corriente á la dicha hora se rematará á la mas alta postura otra partidita de quesos de Tafi fresquisimos llegados ultimamente, cuyos lotes serán por fardos en la mejor condicion, algunos vinos embotellados, mostaza inglesa, betun para botas, cohetes de la Indie.

Al mismo tiempo—3 bocois de vasos botellas y otras piezas de cristal surtidas los cuales existen en la Aduana que pueden verse si se quieren antes de la hora del remate pues que este se hará solamente por las muestras.

POR LAVALLE Y MACOME.

Calle de Potosí núm. 36.

El Martes 30 del corriente se rematará á la mejor postura la hermosa quinta conocida por la Residencia situada al concluir la calle larga de la Recoleta del finado Dr. Figueredo con su elegante espacioso edificio de asotea, terreno de 70 varas de frente y 108 varas de fondo, plantas y arboles frutales de todas clases y en la mayor abundancia y muchas otras comodidades.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

Calle de la Florida No. 9.

Hoy Viernes 26 del corriente se rematarán por órden judicial y de los sindicos del concurso de D. Juan Jardel, todas las existencias del establecimiento de peluqueria y perfumeria: el pormenor es como sigue.

Sillas doradas de esterilla y de madera, y espejos grandes, palmatorias de platina, candeleros id., mesas de arrimo, lacenas, 2 cujas con 5 colchones y una colgadura, mostradores y armasones de vidrieras, esencias, pomadas, jabones, aceites, aguas de olor, esponjas, ligas y tiradores de seda, dedales de platina, id. amarillos, peinetas, peines, sepillos de dientes, pasta para afilar navajas, asentadores, espejitos, tubos para quinques, cabezas de carton, frasquitos vacios, 1 cocina economica, cuadro dorados, botellones de agua de colonia y de Lavanda, una cuja de fierro, pelucas y casquetes hechos y por hacer, adornos de pelo de señoras, pelo para bucles, cabezas de palo para hacer pelucas, guantes, flores, carteras finas, abanicos de luto, alguna ropa como fraques, levitas, camisas, pantalones, chalecos, manteles, sabanas, &c. &c., baules hechos y porcion de pelo. El pormenor de todo que es muy largo se puede ver en casa de los rematadores, calle de la Reconquista núm. 63.

El que comprase los mostradores y armasones tendrá la preferencia del almacen, por el mismo alquiler que pagaba Jardel, siempre que de fianza á satisfaccion de la señora dueña.

POR J M. GIADAZ y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

El Sabado 27 del corriente á las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura un elegante surtido de efectos para tiendas y almacenes cuyo pormenor es el siguiente.

Paños finos entrefinos y de la estrella, prunelas y rayadas, lanillas, casimires de colores, hilo de ovillos de colres, id. blanco en carreteles negros, lacre, pañuelos de gacilla de siete octavas, cocos blancos y de colores, hilo de sastre de varios colores, pañuelos de seda para las manos, id. blancos con pinos y guarda de colores, ropa hecha de varias clases, betun en tarritos de lata, cotonias blancas finas sombreros de paja de Italia.

Para almaceneros—100 y tantos tercios yerba paraguá; que se venderán precisamente, aceite en botijuelas, canela en cajones, manteca de chancho y de vaca, fuentes de estaño, ginebra en tarros de barro, naipes finos y entrefinos y otros artículos.

SE VENDEN,

UNA quinta en el camino de Barracas en 60 mil ps.

Una casa en la calle real de San José de Flores, en 58 mil ps.

Una chacra en las inmediaciones de San Isidro, en 20,000 ps.

Una casa esquina á las calles de la Reconquista y Chile, en 35 mil ps.

Id. id. id. Potosi en 15,500 ps.

Id. id. id. Balcarce, en 15 mil ps.

Tres id. Universidad en 14,500, 16,000, y 20,000 pesos.

Una id. calle de Córdova en 27 mil ps.

Una id. id. id. Paz en 30 mil ps.

Una id. de altos, calle de la Florida en 95 mil pesos.

Una casa calle de la Florida, en 70 mil pesos.

Una id. grande, Reconquista, en 150 mil pesos.

Una de altos, Maypú, en 110 mil ps.

Una en el puerto de las Conchas en 8,500 pesos.

Una quinta en la calle larga de Barracas en 20 mil pesos.

Una id. en San José de Flores en 4,500 pesos.

Una casa esquina calle de la Victoria y Salta, en 25 mil ps.

Una chacra cerca de Santa Catalina á cambio de efectos, en 20 mil ps.

Una estancia en el Arroyo de Ramayo, en 27 mil ps.

La accion de un terreno propiedad pública al Oeste del Salado, en 9 mil ps.

Unos terrenos en el Rincon de San Salvador, en 36 mil ps.

Una chacra del Paso de Burgos al Sur, á cambio de efectos, en 12 mil ps.

Los hermosos campos entre el Rio Negro y Tacuarembó del Estado Oriental á cambio de plata en todo en detalle.

Una casita, calle de Maypú, en 5,500 ps.

Una casa, calle de Tacuarí, en 7500 ps.

Una id. calle de Chile, en 20 mil ps.

Id. id. id. Estados Unidos, en 11,500 pesos.

Una casa con una cuadra de terreno, en 1200 pesos en plata.

Una id. que gana 1500 ps. de alquiler.

Una chacra, por los Quilmes, (á plazos), en 5 mil pesos.

Una finca, calle de la Piedad, en 70 mil.

Una panadería, calle de las Piedras, se dá en 5000 pesadas de cuero, ó mil onzas de oro ó en cambio de ganado para matadero.

Unos terrenos en la costa del Rio Lujan, la vara á 7 ps.

Una casa calle de Lorea en 7 mil ps.

Una quinta por los corrales de Miserere en 15 mil pesos.

Una estancia sobre el Arroyo de Burgos, en 20 mil pesos.

Una goleta nueva de 65 toneladas en 11 mil pesos.

Unos terrenos de estancia á cambio ó en 15 mil pesos.

Una quinta de pastos en el Bañado en 75 mil pesos.

Una casa en la calle de la Florida, en 80 mil pesos.

Una casa calle de la Esmeralda en 17 mil pesos.

Una id. id. de Europa, en 37 mil ps.

Una id. id. de la Biblioteca en 35,000 ps.

Un saladero con útiles y materiales, en 40 mil pesos.

Una casa calle del Temple, en 25 mil ps.

Una quinta al Norte á plazos, en 16 mil pesos.

Novillos para matadero, 1500.

Un terreno para pastoreo en el Norte, en 10 mil pesos.

Una casita en un cuarto de tierra en 14 mil pesos.

Una casa calle del Parque en 16 mil ps.

Una estancia distante de la capital 18 leguas al Oeste en 15 mil pesos.

Una quinta en el camino de Barracas, en 28 mil pesos.

Una casa, calle de Cuyo en 45 mil ps.

Una casa en la calle del 25 de Mayo, se cambia por ganado vacuno.

5 manadas de yeguas, yerba del Paraguay, sebo en rama, cueros salados.

Sal de Cadiz y de la Isla de Mayo en tierra, 16 ps,

100 barriles de municion desde el No. 5 á 9, 40 pesos.

40 libras de azafran de Castilla, la libra á 80 pesos.

800 resmas papel florete, á 18 ps.

Un horno de cocer ladrillos, 1000 cueros de vicuña 10 ps.

Una quinta cerca de las 5 esquinas en 30 mil pesos.

Una finca de San Miguel de Monte, en 12 mil pesos.

Una casa calle de las Artes; en 18 mil ps.

Una quinta al Norte, en 39 mil ps.

Una estancia en el Sur de once leguas cuadradas de propiedad, 3000 cabezas de ganado vacuno, 1500 caballares, y 2000 ovejas, ranchos, corrales, &a. en 150 mil pesos todo.—Una casa de altos, calle de la Reconquista, en 60 mil ps.

SE COMPRAN,

Novillos para matadero, terneros de esta yerra, ganado al cortar, fondos públicos.

Se toma dinero á rédito sobre buena finca, cueros vacunos de 22 á 23 libras la mitad de su valor en moneda corriente, y el resto en ceñidores de lana, vino carlon de 6 años, hilo de acarreto, ladrillos de Valencia, yeso de España, y azafran de Castilla.

Para tratar ocúrrase á la plaza de la Victoria, casa del Sr. Riglos, al escritorio de Ventura Torres o 12

VENTA DE PINO.

EN el hueco de maderas, calle del Cerrito No. 69, (conocido por el de Aripon) se vende pino superior á un precio muy bajo por mayor ó á menudeo. o 3 tfc

CERVEZA BLANCA

INGLESA de la mas rica calidad, hay de venta por mayor y por botellas sueltas, á precio muy equitativo, en el almacen No. 53 calle del Perú. o 12 15p

AVISO.

EL que quiera ser ordenanza de a caballo de los Juzgados del Crímen, presentese en ellos personalmente. o 15

PIZARRAS PARA TECHOS,

LAS hay de venta en la Barraca en la plaza de la Concepcion, en donde mismo hay techos construidos de ellas que demuestra lo propio que son para todo edificio de campo, por la economía, duracion y seguridaddel incendio. o 2 1mp

PINE FOR SALE,

AT the Lumber yard calle del Cerrito No. 69, (known as the *Hueco de Aripon,*): it is of superior quality and is selling very cheap at wholesale and retail. o 3 tfc

AVISO.

EL D. Morrisson sigue dando consultas á los pobres, *gratis*, en las enfermedades de ojos y oidos, los Martes y Jueves de cada semana, desde las 2½ hasta las 3½, en su casa morada calle de la Piedad número 90. o 5 tfc

NOTICE.

DR. Morrisson continues to give advice *gratis*, to the poor on diseases of the eye and ear, on Tuesdays and Fridays, from half past 2 to half past 3, at his Office No. 90 calle de la Piedad. o 5 tfc

ANIL DE GUATEMALA,

HAY de venta alguna cantidad de los números 8 y 9 a precios cómodos, en la calle de la Victoria No. 150. o 9 tfs

AVISO.

SANTIAGO ROBY, empleado que fué en la casa de los señores Diego G. Helsby y Ca. avisa respetuosamente á sus amigos y al público en general que acaba de abrir una relojería, donde hara todo lo que esté á su alcance para satisfacer á las personas que se sirvan honrarle con su confianza. En la calle del Perú No. 47. o 12 12p.

MAQUINA DE SODA.

SE necesita una maquina para este uso, que sea de primera calidad, y completa. Quien tenga en venta este articulo, puede ocurrir para tratar á la calle de la Catedral No. 54. o 20 tfc

AVISO.

EL Dr. Labitte ha trasladado su estudio de la calle de la Florida No. 45, á la del 25 de Mayo No. 26, del fuerte una cuadra para el Retiro. o 23 tfs

Piedras de vereda,

HAY á venta calle de la Paz No. 56. a 31

SE VENDE.

UNA criada en 600 pesos moneda corriente, en la calle de la Esmeraldo No. 42. o 22 3tf*

SE VENDE,

UN cuarto de tierra, sin edificacion alguna, sanja ni cercado, sito en el cuartel No. 31, al Oeste de la parroquia de la Piedad, y á las cuatro cuadras de esta. Para tratar, ocúrrase á la calle de la Victoria No. 207. o 24 3p

SE VENDE,

UNA criada de todo servicio, jóven y sin vicios. La persona que la necesite, vease con sus amos, calle de la Paz No. 240. o 24 3p

SE VENDE

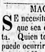

En la plaza del Parque, calle del Temple, una bien plantada quinta de cuatro cuadras, cercada de pared edificada, y una casa de esquina que cae á la calle de la Libertad No. 244; se vende por la mitad de su valor, y se toma la mitad en ganado para criar. o 24 5p

AVISO.

A los amantes de la literatura.

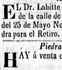

Se venden en la librería No. 92 calle de Cangallo, las siguientes obras, á saber; Clavigero, historia de Mégico, en 2 tomos cuarto menor ilustrado con grabados finos; Noticias Históricas Políticas y Estadísticas de las Provincias Unidas del Rio de la Plata; Vida de Fernando 7.º; Retratos Políticos; Costumbres de Inglaterra, Escocia, é Irlanda; trages Asiáticos; y Horacio Español, todo en precios equitativos. o 24 3c

COMPRA O ARRENDAMIENTO,

DE un terreno que no diste de la ciudad mas que tres ó cuatro leguas al Sur, y que tenga aguada, como tambien que la estension sea lo menos de 2000 varas de frente, y una legua de fondo ó 3 cuartos. Tambien podrá convenir el interesado, en tomar una chacra siempre que tenga las circunstancias indicadas. Ocúrrase á la calle de la Reconquista No. 391, á las 8 ó nueve de la mañana. o 24 tf*

TABLAZON DE PINO.

DE superior calidad, hay á venta en el corralon de maderas cerca del Ombú, en el bajo de la Alameda, se está vendiendo por mayor y menor y á precios muy bajos que los del corriente de la plaza. o 11

OJO A LOS AFICIONADOS.—

SE vende la hermosa y ventajosa estancia de Robredo, con aguadas permanentes, campos de muy buena calidad, á las inmediaciones de la ciudad con haciendas y toda posesion: quien se interese ocúrra á la calle de Cuyo No. 29 donde vive su dueño. o 19 6p

BARTOLOME FLEMING,

Calle del Perú No. 45, relogero y joyero

AVISA al público que se halla en la actualidad sucesor á la casa de Diego Helsby y Ca., en el giro arriba espresado, vende y compone toda clase de reloges y alhajas sea cual fuese su construccion ó calidad, y trabaja con pericia en todos los ramos de su oficio, labra y cincela en oro y plata conforme al diseño que le presenten. En su casa existen muestras de obrages en este ramo. Tambien se vende mercería de varias clases, todo se hace y se vende á precios equitativos. o 20 1mp

AVISO IMPORTANTE.

A los estancieros, dueños de chacra y quintas, hornos de ladrillos, y á todos los que necesiten para su uso de copiosas cantidades de agua.

JUAN WHITAKER, estañero, No. 70 en la Alameda, respetuosamente solicita la atencion del público a su muy útil BOMBA HIDRAULICA AURIFERA, máquina construida para sacar copiosas cantidades de agua de pozos, bien sea en la ciudad ó en la campaña para riego de terrenos, uso del ganado, fábricas de ladrillo, uso de jabonerías, riego de jardines y quintas, &a., &a. Las ventajas que lleva esta máquina sobre todas las demas usadas hasta ahora para tales fines son: que obra sin necesitar el trabajo del hombre ó la fuerza de animal, produciendo el efecto deseado con solo el auxilio del viento de noche y de dia.—Para el estanciero es de primera importancia; como continuamente se esperimenta que por la falta de agua el ganado se aparta de querencia, y por consiguiente se pierde gran parte de la hacienda. Pues es indudable que las pérdidas causadas por la seca pasada pudieran haber sido del todo evitadas en muchos parages y en todo lugar minoradas con el auxilio de esta máquina utilísima.

Con el gasto de profundizar los pozos en lugares escogidos, penetrando bien la tosca pedragosa que forma el substratum de toda la provincia se abren copiosos manantiales de agua superior para todo uso, caso que es indudable como el fabricante de la maquina personalmente lo ha verificado en muchos y *diversos* lugares, hallándo siempre las mismas resultas. Pues entonces es innegable la utilidad de tan importante invencion en un pais continuamente espuesto á secas duraderas. *Juan Whitaker* se compromete á levantar el agua á la superficie desde cualquiera profundidad, y conducirla á la altura deseada.—Tambien es de su oficio fabricar bombas de todas clases, hacer planchuelas de plomo de cualquier grosor, fabricar tachos para los sombreros, y recomponer los descompuestos, colocar lugares comunes hydraúlicos para casas y en buques, fabricar tubos, soldarlos hacer sondalezas de mano y para alta mar, construir baños frios y para agua caliente en casas públicas ó de particulares, componer compases marítimos, id. maquinas para soda, id. de vapor para la estraccion del tuétano de los huesos sin quebrarlos, y aceite de las patas, hacer caserolas para uso de químicos, bombas para los altos para sacar agua de los algives sumamente ventajosa para las casas de altos. Enfin, se trabaja en toda clase de obrage perteneciente al ramo de Plo ero. o 22

UN CARRO DE RESORTE,

SE vende en la calle de Potosí No. 165, propio para todo tragin de quinta. Así mismo dos armazones de vidriera. Allí mismo encontrarán con quien tratar. o 24 15p

AVISO.

POR disposicion de los señores del Tribunal de Comercio, se avisa al público que el dia 26 del presente, se ha de hacer el remate de la barca brasilera FULMINENSE, de diez á doce de la mañana, á las puertas de este Tribunal.—Buenos Ayres, Octubre 23 de 1832.

o 24 3p CASTELLOTE.

SE VENDE,

EN la calle de la Piedad No. 352, un cuarto de tierra, todo el frente edificado con dos casitas. En la calle de Cuyo No. 120 darán razon. Tambien se vende en la misma casa, una ventana de menos de dos varas, con reja. o 25 3p

SE VENDE.

UNA criada para todo servicio. El que la quiera comprar, vease con su amo, calle del Paraguay No. 37. o 24 3p

A LOS CELADORES.

Se ha huido de la casa de su amo, un negro llamado Manuel José Villarino, de edad como de 40 á 45 años, de estatura regular, y delgado de cuerpo, lleva chaqueta y pantalon de paño azul, chaleco blanco y sombrero negro usado, se ha desaparecido el Domingo 7 del corriente mes. El que lo encuentre, y lo entregue en la calle de Suypacha No. 41, será gratificado. o 25 3p

SPLENDID AND EASY SOFAS FOR SALE,

WHICH are guaranteed to combine the last and most approved fashion, with the greatest possible degree of ease, comfort and durability, and at a price very little, if any, exceeding those made in the usual manner; to be seen, and had only at the manufactory.

Always on hand a good assortment of Bedsteads, Bureaus, Dressing Glasses, &c., Curled Hair, Wool and Straw Mattresses, made on the premises of the best workmanship, and miterials, old Sofas, Chairs, and Matresses, repaired and restuffed to look like new; Curtains cut and fixed to the latest fashion, with every part of the upholstery businness executed with neatness, dispatch, and moderate charges; at Inglis, No. 132 calle de la Piedad, hal a square from calle de la Florida toward San Miguel. o 20 6p

EL NARRADOR,

EUROPEO Y AMERICANO.

PROSPECTO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavía no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias políticas y otras de algun interes, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras legislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias artes, agricultura, industria, comercio &c., y esto, ademas de los artículos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un articulo de *modas* con estampas para los dos sexos, artículo que será redactado de manera que exite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comer io sabrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos marítimos, asi como los *precios corrientes* de todas las mercancias indígenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor de este periódico, que ha recorrido casi todas las Américas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisférios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibira con gusto todos los articulos que le sean enviados por Americanos, y que tengan por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadística, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer relaciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que él mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador* serán gratuitas para todos los abonados *americanos*, con la condicion de que estos avisos y anuncios sean enviados *fancos de porte* al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuaderno de 48 páginas *en*-4º, los dias 10, 12 y 30 de cada mes, debiendo formar un volumen de 432 páginas á la expiracion de cada trimestre.

Precio de la subscripcion, para la América, *franco de porte*.

Por 6 meses, 8$ plata.

Por un año 15 id.

Se suscribe en Buenos Ayres, en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos marítimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus suscritores americanos.

EL EDITOR DIRECTOR.

J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

Paris, 15 de Marzo.

NOTA.—Los Americanos y Franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondrán ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, suscribiendo al *Narrador*.

AVISO.

PAÑOS para mesa de villar.

Lana de guanaco.

Cobre viejo de chafalonia

Alfombras de pieles de guanaco y liebre

Manteles y gergas pampas.

Hay á venta en la calle de la Paz número 56. o 25 tfs

INTERESANTE.

ACABAN de llegar de Mendoza, unas pocas arrobas de tomates secos riquísimos, se venden en la calle de la Florida No. 49, en pocas porciones y el todo. o 21 3s

A LOS ABASTECEDORES,

Se venden novillos y vacas para matadero, ocurriendo á *Martinez y Dorr*, Calle de la Florida No. 49. o 21 3s

INTERESANTE.

Una casa calle de Cuyo No. 314 con 17 y media varas de frente, y 75 de fondo, todo edificado y en el mejor estado, se dá por un precio sumamente acomodado. El que se interese en su compra, ocurrira á tratar al martillo de

José María Giadaz y Ca.,

o 24 Calle de la Reconquista No. 32

SE NECESITA,

Una casita moderna que tenga fondo, y que no diste mucho del centro. La persona que se interese en venderla, ocurra á la calle de Belgrano número 304. o 25 2p

SE VENDE,

Una casa en la calle de Venezuela No. 163, con 16 y media varas de frente y 68 de fondo, con su buenos pisos y corredores, todo cercado de pared doble, propia para establecer una fabrica; se vende menos de la tasacion en un precio acomodado. El que guste tratar, ocurra á la calle de Belgrano No. 143 casa de altos, vive su dueño, o 25 3p

AVISO INTERESANTE.

La casa No. 18 calle de la Paz, media cuadra de la plaz para la Merced, se cumple la contrata con los señores que la ocupan. de consiguiente debe quedar desocupada dentro de 40 dias; es propia para comercio, y á mas de ser muy espaciosa, tiene dos almacenes en el fondo y dos cuartos á la calle. Por tanto se avisa al público que se alquila. El que se interese por ella, ocurra á la calle de la Reconquista No. 24. o 25 8p

SE VENDE,

Una casa calle del Buen Orden No. 22, con 17 varas de frente y 35 de fondo; y para tratar ocúrrase á la misma casa que allí vive la dueña. o 25 3p

AVISO.

SE desean comprar los Autos Sacramentales de Calderon, edicion de 1717 6 volúm. en cuarto; y las comedias del mismo autor edicion de Leipsick por J. J. Keil 4 volúm. en cuarto. El que los quiera vender, ocurra á esta imprenta. o 24 3p

NOTICE

THE official correspondence and other documents relative to the Falkland Islands, as published by this Goverment, will be re-published IN ENGLISH in the course of the ensuing month, provided a sufficient number of subscribers be obtained to defray the expenses of printing.—Subscriptions received at *Mr. Love's; Mr. Steadman's*, Cangallo No. 92; and at this Office.—PRICE $10. o 19 tf

ATENCION !!

SE desea comprar una estancia en esta provincia que tenga buenos pastos, aguadas permanentes y de tres á cuatro mil cabezas de ganado vacuno ó menos. Los señores que quieran venderla, se servirán ocurrir á la calle de la Florida número 49, casa martillo de Martinez y Dorr, o 24 3s

AL PUBLICO.

EN contestacion á un anuncio que con *santa intencion* ha hecho el dia 23 en el Diario de la Tarde, y ayer en este mismo Diario, Francisco Remigio Vieira, relativo al remate de la barca brasilera *Fluminense*, se hace saber que dicho buque se remata por disposicion del Tribunal de Comercio, confirmada por le Superior Alzada en juicio contradictorio. El que dude de esta verdad, puede ocurrir á la Escribanía del Consulado al cargo de D. Francisco Castellote. Por lo demas saluda al señor Remigio Vieira

Bona note D. Basilio presto andate á reposa.

El Amigo del honor de los Tribunales del pais. o 25 2p

SE VENDE.

Una hermosísima galera nueva, de construccion muy fuerte y muy ligera. Su precio es cómodo. Ocúrrase á la calle de la Reconquista No. 391. o 24 3*

AVISO.

MANTECA del pais á 14 rs. libra.

Huevos frescos á 10 por un peso.

Velas de todas clases

Se encuentran en el almacen de bebidas antes de llegar á la esquina de la iglesia de San Juan viniendo del rio. o25 3p

SE VENDEN,

Sofás espléndidos y holgados.

QUE se aseguran reunir a la hechura de la última y mas acreditada moda, el mayor grado posible de comodidad y durabilidad, y á un precio igual ó muy poco mas que las hechas al estilo ordinario. Se pueden ver en la fábrica donde únicamente se venden.

Allí mismo siempre se encuentra buen surtido de cujas, cómodas, tocadores, &a.; colchones de cerda, lana, y paja, hechos allí con la mayor perfeccion de los mejores materiales. Se componen dejándolos como nuevos los sofás, sillas y colchones viejos; se cortan y ponen colgaduras a la última moda, y toda obra concerniente á la tapicería se egecuta con presteza, primor y equidad, en lo de Inglis, No. 132 calle de la Piedad, media cuadra de la calle de la Florida para San Miguel. o 20 6p

EL REDACTOR RESPONSABLE,

SANTIAGO KIERNAN.